



## INFORME DEL SERVICIO DE PERSONAL

Solicitado por la Directora General del Área de Hacienda, con fecha 15 de diciembre del corriente, informe sobre escrito de alegaciones presentado por la sección sindical USO a la aprobación provisional por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el pasado 26 de noviembre, del Presupuesto General de la Diputación de Sevilla para el año 2016, este Servicio de Personal emite el presente informe:

**Primero.-** En cuanto a la dotación de las cantidades necesarias relativas a las **contribuciones al plan de pensiones del personal**, se ha de poner de manifiesto que durante el ejercicio económico 2014 se inició la tramitación administrativa en orden a la viabilidad de la reactivación del citado plan, dándose por finalizada con el informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha de 17 de diciembre del citado año, por el que se desaprueba tal reactivación de las aportaciones de la Corporación al Plan de Pensiones, al no reunir las garantías necesarias de legalidad, debiendo quedar suspendidas hasta que el marco jurídico lo posibilite de forma expresa y sin necesidad de interpretaciones forzadas.

A mayor abundamiento, se efectúa consulta sobre el particular, con fecha de 15 de enero del corriente, a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, evacuándose informe por ésta, con fecha 10 de febrero del presente, por el que se dispone que *".....teniendo en cuenta que en 2013 la Ley de Presupuestos Generales del Estado prohibió las aportaciones de esta naturaleza (art 22, Tres de la Ley 17/2012), para poder materializar estas aportaciones en 2014 sería obligatorio rebajar o suprimir otros conceptos retributivos en la misma cuantía en que se proyecte hacer las aportaciones al Plan de Pensiones"*.

**Segundo.-** Respecto a la dotación de las cantidades presupuestarias necesarias para el desarrollo del acuerdo de la **Relación de Puestos de Trabajo** (valoración de puestos de trabajo, funcionarización, homologación, promoción y carrera profesional...), se ha de señalar que la puesta en marcha del desarrollo de una RPT no tiene por qué suponer necesariamente un incremento de costes en materia de personal.

Código Seguro De Verificación:	10pwy0aQsIF3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Lourdes Romero Alonso	Firmado	21/12/2015 13:28:49
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/10pwy0aQsIF3Zz5xWJJxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/10pwy0aQsIF3Zz5xWJJxnA==</a>		



En este sentido, señalar que hay procedimientos previstos que, a priori, no suponen coste alguno, y otros incluso que, atendiendo a principios de eficacia, eficiencia y economía podría dar lugar a una reducción del mismo.

**Tercero.-** En lo referido al retraso en el abono por esta Corporación al personal de la misma de los **complementos retributivos no fijos ni periódicos**, se ha de significar que ello no viene motivado por razones de índole presupuestaria, en cuanto a la existencia o no de crédito suficiente consignado en el presupuesto, sino a razones distintas derivadas de la tramitación existente y que en la actualidad se encuentra en proceso de revisión a fin de su inminente modificación, habiéndose realizado un especial esfuerzo en tramitar el mayor número posible de expedientes atrasados, reforzando el personal del Servicio de Intervención mediante la contratación de personal por acumulación de tareas y la realización de horas extraordinarias del personal perteneciente a dicho Servicio.

Al hilo de lo anterior, indicar que por parte de la Sociedad Provincial Informática -INPRO- se está realizando el desarrollo de la aplicación CENTREL para la tramitación telemática de los expedientes, pretendiendo reducir los tiempos de tramitación, evitando la duplicidad en la grabación de la información e integrándola en el resto de sistemas de información actualmente usados en la Corporación, persiguiendo, igualmente, simplificar el seguimiento y la fiscalización por parte del Servicio de Intervención y previéndose su puesta en marcha para 2016.

Asimismo, en aras de la agilización de la fiscalización de los gastos, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Sevilla, se ha previsto aplicar la "Fiscalización Previa Limitada" para determinados gastos de personal, en concreto, las prótesis, las ayudas a menores, las ayudas de estudio, los servicios extraordinarios (festivos, horas nocturnas y horas de refuerzo), las rotaciones, las horas extras, ... y cualquier otro concepto cuya inclusión se considere conveniente con la finalidad de agilizar los expedientes de gastos tramitados por los citados conceptos.

**Cuarto.-** Finalmente, por lo que respecta a la **formación** de la plantilla de personal, esta viene financiada por dos vías: una, el Plan Agrupado de Formación, para el cual se encuentra consignado en el Presupuesto fondos para en orden a su liberación una vez que se apruebe la convocatoria del Instituto Andaluz de Administración Pública, a fin de adelantar el comienzo de las acciones formativas que se deriven de dicho Plan, recibiendo posteriormente la Corporación, vía subvención, la totalidad del importe aprobado y justificado; y otra, que se nutre de fondos propios de esta Diputación para la realización de acciones formativas que respondan a diversas necesidades formativas del

Código Seguro De Verificación:	10pwy0aQsIF3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Lourdes Romero Alonso	Firmado	21/12/2015 13:28:49
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/10pwy0aQsIF3Zz5xWJJxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/10pwy0aQsIF3Zz5xWJJxnA==</a>		



personal, tanto de Diputación como de Ayuntamientos (destinatarios estos también del Plan Agrupado) y que no vayan a satisfacerse por el mencionado Plan Agrupado.

A lo anterior, hay que añadir que en la actualidad se encuentra en una primera fase de negociación con la representación social un Plan de Formación Propio de la Diputación de Sevilla, que una vez se apruebe y en función del contenido del mismo, según los itinerarios formativos y acciones que se establezcan, deberá de ir acompañado de la aprobación de la correspondiente financiación.

Lo que se le informa para su conocimiento y efectos oportunos.

**LA JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL,**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	10pwy0aQsIF3Zz5xWJJxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	M Lourdes Romero Alonso	Firmado	21/12/2015 13:28:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/10pwy0aQsIF3Zz5xWJJxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/10pwy0aQsIF3Zz5xWJJxnA==</a>			